



Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata

ANUNCIO

Aprobadas por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de sesión celebrada el día veintiocho de noviembre de dos mil veintidós, por la que se aprueba la convocatoria para la concesión de subvenciones por procedimiento concurrencia competitiva correspondiente a las “BASES DE LOS CONCURSOS DEL CARNAVAL 2023”.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8. a la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones

<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/664309>

BASES DE LOS CONCURSOS DEL CARNAVAL 2023

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata en el marco de la programación para la celebración de las fiestas del carnaval 2023, establece las bases reguladoras del presente concurso, en régimen de concurrencia competitiva, de acuerdo con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, al objeto de promover la participación e implicación de la población en la fiesta del carnaval, fomentar el arraigo del carnaval entre las personas jóvenes, impulsar el apoyo a las costumbres y tradiciones del municipio y favorecer el turismo cultural y de ocio.

Con todo ello, la Concejalía de Festejos del Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata considera procedente efectuar la presente convocatoria de acuerdo con las siguientes,

BASES

DISPOSICIONES GENERALES

1. OBJETO.

Las presentes bases tienen como objeto establecer las disposiciones generales para la concesión de premios con motivo de la participación de la población en los diferentes concursos que se organizan en torno a la celebración del carnaval 2023 en Navalmoral de la Mata. Para lo que se establecen las siguientes líneas de participación:

- a) **LÍNEA 1. GRAN DESFILE DE CARROZAS, COMPARSAS DE ADULTOS, COMPARSAS INFANTILES Y COMPARSAS**





Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata

COMARCALES. Esta línea regula la concesión de los premios por la participación en el concurso de carrozas, comparsas de adultos, comparsas infantiles y comparsas comarcales que desfilarán el domingo 19 y martes 21 de febrero de 2023 en Navalmoral de la Mata.

- b) **LÍNEA 2. PASACALLES CARNAVALERO.** Esta línea regula la concesión de los premios por la participación de grupos de mínimo 10 personas, peñas de carnaval o asociaciones, en el concurso del Pasacalles carnavalero del lunes 20 de febrero de 2023 en Navalmoral de la Mata.
- c) **LÍNEA 3. DESFILE JUVENIL.** Esta línea regula la concesión de los premios por la participación de los centros educativos Primaria y Secundaria de Navalmoral de la Mata, en el desfile del viernes 17 de febrero de 2023.
- d) **LÍNEA 4. CONCURSO DE MURGAS Y CHIRIGOTAS.** Esta línea regula la concesión de premios por la participación en el concurso de murgas y chirigotas, el viernes 17 de febrero de 2023 en Navalmoral de la Mata.

Estas líneas de convocatorias no son excluyentes entre sí, de forma que un mismo solicitante podrá solicitar participar en cualquiera de ellas.

Como **ANEXO I** se establecen las solicitudes específicas para participar en cada línea y sus normas complementarias.

2. PARTICIPANTES.

Según cada línea de convocatoria, los participantes pueden ser los siguientes:

LÍNEA 1. GRAN DESFILE DE CARROZAS, COMPARSAS DE ADULTOS, COMPARSAS INFANTILES Y COMPARSAS COMARCALES.

- **Asociaciones o peñas** de Navalmoral de la Mata, debidamente inscritas en el Registro municipal de asociaciones y en el Registro de Asociaciones de Extremadura.
- Para el caso de la participación de las peñas comarcales, deberán ser asociaciones o peñas que consten debidamente inscritas en el Registro de Asociaciones de Extremadura.

LÍNEA 2. PASACALLES CARNAVALERO.





Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata

- **Grupo de personas**, de un mínimo de 10 participantes, que designarán a una persona representante que actúe en nombre del grupo.
- **Asociaciones o peñas**, debidamente inscritas en el Registro municipal de asociaciones de Navalmoral de la Mata.
- **Asociaciones** debidamente inscritas en el Registro de Asociaciones de Extremadura.
- **Centros educativos**, localizados en Navalmoral de la Mata.

LÍNEA 3. DESFILE JUVENIL.

- **Centros educativos** de Primaria y Secundaria de Navalmoral de la Mata.

LÍNEA 4. CONCURSO DE MURGAS Y CHIRIGOTAS.

- **Asociaciones o peñas**, debidamente inscritas en el Registro municipal de asociaciones de Navalmoral de la Mata.
- **Grupo de personas**, de un mínimo de 8 componentes, que designarán a una persona representante que actúe en nombre del grupo.

3. CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN.

LÍNEA 1. GRAN DESFILE DE CARROZAS, COMPARSAS DE ADULTOS, COMPARSAS INFANTILES Y COMPARSAS COMARCALES.

CATEGORÍA CARROZA.

- El número de participantes será igual o superior a 15 personas.
- La carroza deben tener unas dimensiones que estarán en torno a los 6 metros de largo, 3'5 metros de ancho y 3'90 metros de alto.

CATEGORÍA COMPARSA ADULTO.

- El número de participantes será igual o superior a 25 componentes.

CATEGORÍA COMPARSA INFANTIL.

- El número de participantes será igual o superior a 20 componentes, siendo al menos el 80 % de los componentes menores de 14 años.

CATEGORÍA COMPARSA COMARCAL.

- El número de participantes será igual o superior a 25 componentes.

Todas las categorías desfilarán obligatoriamente tanto el domingo 19 como el martes 21 de febrero de 2023.

LÍNEA 2. PASACALLES CARNAVALERO.





Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata

- El número mínimo de participantes en el desfile del lunes 20 de febrero de 2023 será igual o superior a 10 componentes.

LÍNEA 3. DESFILE JUVENIL.

CENTROS DE EDUCACIÓN PRIMARIA:

- El número de participantes el viernes 17 de febrero de 2023 será igual o superior a 50 componentes.

CENTROS DE EDUCACIÓN SECUNDARIA.

- El número de participantes el viernes 17 de febrero de 2023 será igual o superior a 150 componentes.

LÍNEA 4. CONCURSO DE MURGAS Y CHIRIGOTAS.

- Se entiende por murgas y chirigotas a aquellas agrupaciones carnavalescas con un repertorio original y con un mínimo de 8 componentes.

4. SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN Y DOCUMENTACIÓN.

Las solicitudes se formalizarán en los modelos oficiales que se adjuntan como Anexo I, según el modelo que corresponda a la convocatoria en la que se pretenda participar. Tanto la solicitud, como los Anexos podrán descargarse del tablón de anuncios de la sede electrónica <https://aytonavalmoral.sedelectronica.es/>. En la solicitud de participación en el concurso se deberá marcar y acompañar la siguiente documentación:

Línea 1. Convocatoria del GRAN DESFILE DE CARROZAS, COMPARSAS ADULTOS, COMPARSAS INFANTILES Y COMPARSAS COMARCALES:

1. **Solicitud** de participación conforme al **Anexo I**, en la que se deberán marcar los siguientes apartados, en caso contrario, se deberán aportar los originales a que se refiere cada apartado: a/ Autorización para consultar de oficio su inscripción en el registro municipal de asociaciones. En el caso de la participación de las peñas comarcales, junto a la solicitud deberán presentar documento justificativo de su inscripción en el Registro de Asociaciones de Extremadura. b/ Declaración responsable de que su participación en el concurso es conforme a los requisitos de la convocatoria.

Línea 2. Convocatoria del PASACALLES CARNAVALERO:

2. **Solicitud** de participación a la convocatoria del pasacalles conforme al **Anexo I** y copia de DNI de la persona representante del grupo, en el supuesto de que los participantes sean un grupo. Para las asociaciones o peñas, no pertenecientes a esta localidad, documento justificativo de su inscripción en el Registro de Asociaciones de Extremadura. Las asociaciones o peñas pertenecientes a





Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata

Navalmoral de la Mata, podrán autorizar mediante la solicitud la comprobación de oficio de su inscripción en el Registro municipal.

Línea 3. Convocatoria del DESFILE JUVENIL:

1. **Solicitud** de participación a la convocatoria del Desfile Juvenil conforme al **Anexo I**.
2. Declaración responsable de que su participación en el concurso es conforme a los requisitos de la convocatoria. Serán los centros educativos quienes se encarguen de recabar la autorización del tutor legal correspondiente, acompañado del DNI del mismo, para la participación en el desfile y la reproducción de la imagen del menor. Esta autorización quedará en poder del centro educativo.

Línea 4. Convocatoria del CONCURSO DE MURGAS Y CHIRIGOTAS:

1. **Solicitud** de participación en el concurso de murgas y chirigotas conforme al **Anexo I**, junto a la copia de DNI de la persona representante del grupo, en el supuesto de que sean un grupo. Para las asociaciones en la solicitud se podrá autorizar la comprobación de oficio de su inscripción en el Registro municipal.
2. En el caso de participación de menores será necesaria además la autorización del tutor legal correspondiente, acompañado del DNI del mismo, para la actuación y reproducción de la imagen del menor. Será necesaria también la presentación de fotocopia del DNI o documento oficial acreditativo de la edad del menor.

Para TODAS LAS LÍNEAS, se deberá presentar una **Declaración responsable** de que la persona solicitante no concurre en ninguna de las circunstancias que impidan obtener la condición de beneficiaria de subvenciones públicas, establecidas en el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones, conforme al **Anexo II** de la presente convocatoria.

5. PLAZO Y LUGAR DE PRESENTACIÓN.

Se establece, en función de la convocatoria, diferentes plazos para la presentación de solicitudes:

- a) Para las **LÍNEAS 1 Y 3** se establece un plazo de presentación de solicitudes de **CINCO DÍAS HÁBILES** desde el día siguiente a la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres.
- b) Para las **LÍNEAS 2 y 4**, las solicitudes de participación se podrán presentar hasta el próximo 3 DE FEBRERO DE 2023, a las 14:00 horas.





Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata

Asimismo, se dispondrá de un plazo máximo e improrrogable de **7 días hábiles** para la subsanación de defectos de las solicitudes, a contar desde la notificación de los mismos. Si en este plazo, no se subsanase la falta o acompañasen los documentos preceptivos, se entenderá que se ha desistido de la petición.

En todos los casos, el **lugar de presentación** de solicitudes de inscripción será en el Registro General del Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata, sito en Plaza de España, 1, 10300, de Navalmoral de la Mata, de lunes a viernes, en horario de 09:00 a 14:00 horas, ambas inclusive.

6. CRÉDITO PRESUPUESTARIO.

La consignación prevista para el conjunto de las presentes bases de subvenciones es de 23.650€. Los créditos presupuestarios a los que se imputa la subvención corresponden a la partida presupuestaria perteneciente a la Concejalía de Festejos para el año 2023.

Los créditos de este expediente están incluidos en el Presupuesto General del ejercicio económico 2023, la consignación presupuestaria adecuada y suficiente para hacer frente al gasto anterior, quedará sujeta a condición suspensiva de la aprobación por el Pleno de la Corporación de los Presupuestos Generales del Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata para el ejercicio 2023, conforme a la tramitación contenida en el vigente Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

A continuación, se detalla el total de los premios a entregar según las diferentes convocatorias de participación, siendo los importes los siguientes:

TIPO DE LÍNEA/CONVOCATORIA	TOTAL PREMIOS
LÍNEA 1. CONVOCATORIA DEL GRAN DESFILE DE CARROZAS, COMPARSAS DE ADULTOS, COMPARSAS INFANTILES Y COMPARSAS COMARCALES.	9.200 €
LÍNEA 2. CONVOCATORIA DEL PASACALLES CARNAVALERO.	750,00 €
LÍNEA 3. CONVOCATORIA DEL DESFILE JUVENIL.	11.000 €
LÍNEA 4. CONVOCATORIA DEL CONCURSO DE MURGAS Y CHIRIGOTAS.	2.700 €

7. PREMIOS

La Concejalía de Festejos otorgará los siguientes premios con una cantidad total por todos ellos de **VEINTITRÉS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA EUROS (23.650€)**, que se asignará de la siguiente manera:





Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata

LÍNEA 1. CONVOCATORIA DEL GRAN DESFILE DE CARROZAS, COMPARSAS DE ADULTOS, COMPARSAS INFANTILES Y COMPARSAS COMARCALES.

Se entregarán los siguientes premios según la categoría:

CATEGORÍA CARROZAS:

1^{er} premio: 2.000 €.

2^o premio: 1.000 €.

3^{er} premio: 600 €.

CATEGORÍA COMPARSAS DE ADULTOS:

1^{er} premio: 1.500 €.

2^o premio: 800 €.

3^{er} premio: 500 €.

CATEGORÍA COMPARSAS INFANTILES:

1er premio: 800 €.

2^o premio: 600 €.

3er premio: 400 €.

CATEGORÍA COMPARSAS COMARCALES:

1er premio: 500 €.

2^o premio: 300 €.

3er premio: 200 €.

LÍNEA 2. CONVOCATORIA DEL PASACALLES CARNAVALERO.

Se entregarán 4 premios conforme a la siguiente distribución:

1^{er} premio: 300 €.

2^o premio: 200 €.

3^{er} premio: 150 €.

Premio “El puntazo”: 100 €.

LÍNEA 3. CONVOCATORIA DEL DESFILE JUVENIL.

Se entregarán los siguientes premios según la categoría:

CATEGORÍA PRIMARIA: Al centro educativo de primaria con una participación igual o superior a 50 componentes, recibirá un premio de 1.000 €.

CATEGORÍA SECUNDARIA: Al centro educativo de secundaria con una participación igual o superior a 150 componentes, recibirá un premio de 1.200 €.

LÍNEA 4. CONVOCATORIA DEL CONCURSO DE MURGAS Y CHIRIGOTAS.





Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata

Se entregarán los siguientes premios:

1^{er} premio: 1.000 €.

2^o premio: 900 €.

3^{er} premio: 800 €.

Estos premios estarán sujetos conforme a lo establecido en la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

En todas las convocatorias, para poder tramitar la transferencia de los premios otorgados, será necesario e imprescindible enviar a la Tesorería del Ayuntamiento los datos bancarios de la cuenta que designen los interesados para tal fin, conforme al modelo de Alta a Tercero del **Anexo III**.

8. JURADOS

Para cada línea de convocatoria donde se prevea la entrega de premios, se constituirá un Jurado, nombrado por el Concejal delegado de Festejos del Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata, de entre personas con tradicional vinculación con el Carnaval. No se podrá designar como jurado a participantes en la categoría o convocatoria objeto de valoración.

Todas las deliberaciones del jurado tendrán carácter secreto.

9. CRITERIOS DE VALORACIÓN

Los criterios de valoración serán los específicos de cada convocatoria que regirán los diferentes concursos, siendo estos los siguientes:

LÍNEA 1. CONVOCATORIA DEL GRAN DESFILE DE CARROZAS, COMPARSAS DE ADULTOS Y COMPARSAS INFANTILES:

CATEGORÍA CARROZAS.

El sistema de puntuación será según los siguientes criterios de valoración:

1^o criterio: diseño, vistosidad y originalidad de la carroza. De 1 a 8 puntos.

2^o criterio: vestuario de los componentes de la peña. De 1 a 2 puntos.

La puntuación podrá asignarse por puntos enteros o medios puntos, (ejemplo: 0,5, 1,5, 2,5, etc...)

CATEGORÍA COMPARSAS DE ADULTOS.

El sistema de puntuación será según los siguientes criterios de valoración:





Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata

1º criterio: Vestuario, laboriosidad, vistosidad. De 1 a 10 puntos.

2º criterio: Innovación. De 1 a 10 puntos.

3º criterio: Puesta en escena y/o coreografía. De 1 a 10 puntos.

La puntuación podrá asignarse por puntos enteros o medios puntos, (ejemplo: 0,5, 1,5, 2,5, etc...).

Los puntos en cada criterio se asignarán de forma decreciente, no debiendo tener dos comparsas la misma puntuación en un mismo criterio.

CATEGORÍA COMPARSAS INFANTILES.

El sistema de puntuación será según los siguientes criterios de valoración:

1º criterio: Vestuario, laboriosidad, vistosidad. De 1 a 6 puntos.

2º criterio: Innovación. De 1 a 2 puntos.

3º criterio: Puesta en escena y/o coreografía. De 1 a 2 puntos.

La puntuación podrá asignarse por puntos enteros o medios puntos, (ejemplo: 0,5, 1,5, 2,5, etc...)

CATEGORÍA COMPARSAS COMARCALES.

La categoría de comparsas comarcales hace referencia a la participación de peñas o asociaciones de los municipios de la comarca del Campo Arañuelo, que participen en el gran desfile de carrozas y comparsas de la Línea 1, siendo imprescindible que desfilen el domingo día 19 y el martes 21 de febrero de 2023 con un número de participantes de 25 o más componentes.

El sistema de puntuación será según los siguientes criterios de valoración:

1º criterio: Vestuario, laboriosidad, vistosidad. De 1 a 6 puntos.

2º criterio: Innovación. De 1 a 2 puntos.

3º criterio: Puesta en escena y/o coreografía. De 1 a 2 puntos.

La puntuación podrá asignarse por puntos enteros o medios puntos, (ejemplo: 0,5, 1,5, 2,5, etc...).

LÍNEA 2. CONVOCATORIA DEL PASACALLES CARNAVALERO.

Los criterios para la asignación de los premios serán los siguientes:

1º criterio: Vestuario, laboriosidad y vistosidad. De 1 a 7 puntos.

2º criterio: Originalidad y puesta en escena. De 1 a 3 puntos.





Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata

LÍNEA 3. CONVOCATORIA DEL DESFILE JUVENIL.

CATEGORÍA PRIMARIA.

Al centro educativo de primaria con una participación igual o superior a 50 componentes, recibirá un premio de 1.000 €.

CATEGORÍA SECUNDARIA.

Al centro educativo de secundaria con una participación igual o superior a 150 componentes, recibirá un premio de 1.200 €.

LÍNEA 4. CONVOCATORIA DEL CONCURSO DE MURGAS Y CHIRIGOTAS.

Los criterios para la asignación de los premios serán los siguientes:

- 1º criterio: Repertorio musical de la agrupación y originalidad de las letras.
- 2º criterio: Puesta en escena.
- 3º criterio: Vestuario de los integrantes.

10. FALLO DEL JURADO

El jurado se reserva la opción de declarar desierto alguno de los premios o del concurso en su totalidad si los participantes que se presenten no se ajustaran a las bases o no alcanzaran un mínimo de calidad. El fallo del jurado será inapelable.

Del mismo se dará traslado al órgano correspondiente del Ayuntamiento para su resolución.

11. ÓRGANO COMPETENTE.

La convocatoria y resolución del presente concurso corresponde a la Alcaldía del Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata. La resolución pone fin a la vía administrativa.

12. PLAZO DE RESOLUCIÓN Y NOTIFICACIÓN.

1. Las decisiones del Jurado serán en todo caso inapelables. Con el fallo del jurado, la Alcaldesa del Ayuntamiento emitirá resolución otorgando definitivamente el premio. Con carácter previo a la adopción de la resolución, el candidato propuesto deberá acreditar estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la seguridad social.

2. Dicha resolución pondrá fin a la vía administrativa, pudiéndose interponer contra el mismo, con carácter previo y potestativo, recurso de reposición, ante el propio órgano que lo dictó, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación o alternativamente en el plazo de dos meses, ante la jurisdicción contencioso administrativa, en la forma establecida en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del





Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata

Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y artículos 8 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de que puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno.

3. De conformidad con lo establecido en el artículo 45.1.b de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, se procederá a la notificación o publicación de la concesión del premio mediante la publicación del mismo en el tablón de anuncios de la página web del Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata, <https://aytonavalmoral.sedelectronica.es/>, sin perjuicio de que se pueda comunicar las notificaciones o publicaciones a través de otros cauces de comunicación.

DISPOSICIONES FINALES

13. PUBLICIDAD.

Las correspondientes convocatorias derivadas de las presentes bases se publicarán en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y un extracto de las mismas en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres.

Los sucesivos anuncios relativos al concurso se publicarán en el Tablón de anuncios de la sede electrónica, en la siguiente dirección: <https://aytonavalmoral.sedelectronica.es/>

14. NORMA FINAL PARA TODAS LAS LÍNEAS.

La solicitud de participación en cualquiera de las convocatorias implica el pleno conocimiento y aceptación en su totalidad de las presentes bases, el cumplimiento de los requisitos de participación exigidos, a asumir la decisión del jurado, y en su caso, a la interpretación por el jurado de las presentes Bases. En caso de duda sobre los particulares contenidos de esta convocatoria, el Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata se reserva el derecho de interpretación.

Los órganos competentes en cada caso quedarán facultados para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la convocatoria en todo lo no previsto en estas Bases.

Cada convocatoria tendrá sus normas complementarias, que se entregarán junto a la solicitud de participación.





Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata

ANEXO I SOLICITUD

GRAN DESFILE DE CARROZAS, COMPARSAS DE ADULTOS, COMPARSAS INFANTILES Y COMPARSAS COMARCALES DEL CARNAVAL 2023.

PEÑA		
CIF:	Nº PARTICIPANTES:	
CATEGORÍA EN LA QUE PARTICIPA EN LOS DESFILES DEL CONCURSO DE CARROZAS Y COMPARSAS	1. CARROZAS	
	2. COMPARSAS ADULTOS	
	3. COMPARSA INFANTILES	
	4.- COMPARSA COMARCAL	
PERSONA REPRESENTANTE:		
DNI:	Teléfonos contacto:	
Dirección postal:	Código Postal:	
Correo electrónico:		
DECLARACIÓN RESPONSABLE		
Mediante el presente DECLARO que mi participación es conforme a los requisitos que rigen la presente convocatoria, para lo que presento la documentación requerida según las bases, así mismo cumplo los requisitos de participación según la categoría en la que concurso.		
Mediante la firma de la presente solicitud DECLARO que los menores de 18 años que participen en la presente convocatoria tienen el consentimiento previo de sus padres o tutores legales para la participación en los desfiles así como para la reproducción de la imagen del menor, cuya Autorización expresa se encuentra en custodia de la peña con la que participa, junto a la copia del DNI de los padres o tutores legales, así como la copia del DNI o documento oficial acreditativo de la edad del menor.		
CLAUSULA DE AUTORIZACIÓN DE CONSULTA DE DATOS		
SI / NO (<i>rodear lo que proceda</i>) AUTORIZO al Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata para consultar de oficio la inscripción de la peña en el Registro Municipal de Asociaciones. En caso de oposición, junto a esta solicitud se deberá aportar copia de la Resolución de su inscripción en el Registro General de Asociaciones de Extremadura.		
PROTECCIÓN DE DATOS		
Los datos de carácter personal que constan en la presente inscripción serán objeto de tratamiento automatizado a los fines de tramitar dicha solicitud de participación en el concurso de acuerdo con lo establecido en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. La persona interesada podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de los datos que se suministren ante el responsable del fichero, el Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata.		

Mediante la firma del presente documento manifiesta que conoce y acepta en su totalidad las presentes bases.

En Navalmoral de la Mata, a fecha de _____

Fdo. _____
Firma de la persona representante





Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata

NORMAS COMPLEMENTARIAS PARA EL “GRAN DESFILE DE CARROZAS, COMPARSAS DE ADULTOS, COMPARSAS INFANTILES Y COMPARSAS COMARCALES DEL CARNAVAL 2023”.

Los desfiles se desarrollarán sin paradas, y cada peña deberá mantener una distancia respecto de la que antecede a determinar por la organización. Todas aquellas peñas que entorpezcan el buen desarrollo del desfile de forma injustificada, Todas aquellas peñas que entorpezcan el buen desarrollo del desfile de forma injustificada, podrán ser penalizadas.

Ninguna peña participante en cada uno de los desfiles pondrá en funcionamiento los equipos de música durante la concentración de peñas y en la espera del desfile, hasta el momento en que sea ordenada su salida, lo cual se deberá cumplir en cada una de las líneas de las presentes bases.

Cada peña deberá colocar los altavoces de la música en el sentido contrario al de la marcha, y en caso de poner altavoces al final, deberán ir colocados en el propio sentido al de la marcha.

El orden del desfile será según el orden de inscripción, debiendo alternar las carrozas entre las comparsas. Las peñas infantiles serán las primeras en desfilar, y su posición se corresponderá con el orden de inscripción. Cualquier cambio en este orden deberá ser consensuado entre todas las peñas de cada categoría y presentado a la Concejalía de Festejos por escrito 10 días antes del desarrollo de los desfiles.

El responsable de cada peña deberá velar por hacer cumplir las presentes bases a cada uno de los miembros de su peña. Así mismo, el responsable deberá tener el teléfono operativo y estar pendiente de las posibles llamadas de los responsables de la Concejalía antes y durante los desfiles para la correcta organización y realización de dichos desfiles.





Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata

SOLICITUD

PASACALLES CARNAVALERO CARNAVAL 2023

PEÑA:		
CIF:	Nº DE COMPONENTES:	
PERSONA REPRESENTANTE.		
Dirección postal:		
DNI:	Teléfono:	
Correo electrónico:		
PERSONA DE CONTACTO EN EL DESFILE		
Nombre y apellidos:		
DNI:	Teléfono:	
RELACIÓN DE TRES PARTICIPANTES EN CASO DE SER GRUPO		
1.-	DNI:	Teléfono:
2.-	DNI:	Teléfono:
3.-	DNI:	Teléfono:
DECLARACIÓN RESPONSABLE		
Mediante el presente declaro que mi participación es conforme a los requisitos que rigen la presente convocatoria, para lo que presento la documentación requerida según las bases.		
Mediante la firma de la presente solicitud DECLARO que los menores de 18 años que participen en la presente convocatoria tienen el consentimiento previo de sus padres o tutores legales para la participación en los desfiles así como para la reproducción de la imagen del menor, cuya Autorización expresa se encuentra en custodia de la peña con la que participa, junto a la copia del DNI de los padres o tutores legales, así como la copia del DNI o documento oficial acreditativo de la edad del menor.		
CLAUSULA DE AUTORIZACIÓN DE CONSULTA DE DATOS		
SI / NO (<i>rodear lo que proceda</i>) AUTORIZO al Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata para consultar de oficio la inscripción de la peña en el Registro Municipal de Asociaciones. En caso de oposición, junto a esta solicitud se deberá aportar copia de la <i>Resolución de su inscripción en el Registro General de Asociaciones de Extremadura</i> .		
PROTECCIÓN DE DATOS		
Los datos de carácter personal que constan en la presente inscripción serán objeto de tratamiento automatizado a los fines de tramitar dicha solicitud de participación en el concurso de acuerdo con lo establecido en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. La persona interesada podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de los datos que se suministren ante el responsable del fichero, el Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata.		

Mediante la firma de la presente solicitud, manifiesta que conoce y acepta en su totalidad las presentes bases.

En Navalmoral de la Mata, a fecha de _____

Fdo. _____
Firma de la persona representante





Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata

NORMAS COMPLEMENTARIAS EN EL DESFILE DEL PASACALLES CARNAVALERO DEL LUNES 20 DE FEBRERO DE 2023.

El orden del desfile será según el orden de llegada al lugar de salida, que será en la Cruz del Rollo o por causas excepcionales, en lugar a determinar por la Concejalía de Festejos.

Cada grupo, asociación, peña, etc... deberá llevar un cartel visible con el nombre con el que hicieron la inscripción con el fin de que puedan ser identificados por el jurado.

El desfile se desarrollará sin paradas y cada grupo o peña deberá mantener una distancia de seguridad respecto al que antecede. Todas aquellas peñas que entorpezcan el buen desarrollo del desfile de forma injustificada, podrán ser penalizadas.

Ninguna peña participante pondrá en funcionamiento los equipos de música durante la concentración de peñas y en la espera del desfile, hasta el momento en que sea ordenada su salida, lo cual se deberá cumplir en cada una de las líneas de las presentes bases.

La colocación de los altavoces de la música será en el sentido contrario al de la marcha, y en caso de poner altavoces al final, deberán ir colocados en el propio sentido al de la marcha. Al final del desfile del Pasacalles carnavalero, en la Plaza de Pepe Vízcaíno, los grupos o las peñas deberán apagar los altavoces.

El responsable de cada peña deberá velar por hacer cumplir las presentes bases a cada uno de los miembros de su peña o grupo de amigos. Así mismo, el responsable deberá tener el teléfono operativo y estar pendiente de las posibles llamadas de los responsables de la Concejalía antes y durante el desfile, para la correcta organización y realización del mismo.

No podrán desfilan los grupos o peñas que no estén inscritas en el desfile previamente.





Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata

SOLICITUD DESFILE JUVENIL. CARNAVAL 2023.

CENTRO EDUCATIVO			
CATEGORÍA	1. PRIMARIA-----●	Nº DE PARTICIPANTES	
	2. SECUNDARIA-----●	Nº DE PARTICIPANTES	
PERSONA REPRESENTANTE			
Nombre y apellidos:			
Dirección postal:			
CIF:		Teléfono:	
PERSONA DE CONTACTO EN EL DESFILE			
Nombre y apellidos:			
DNI:		Telf. Móvil:	
Correo electrónico:			
DECLARACIÓN RESPONSABLE			
Mediante el presente declaro que mi participación es conforme a los requisitos que rigen la presente convocatoria, para lo que presento la documentación requerida según las bases.			
Mediante la firma de la presente solicitud DECLARO que los menores de 18 años que participen en la presente convocatoria tienen el consentimiento previo de sus padres o tutores legales para la participación en el desfile del viernes 17 de febrero de 2023, así como para la reproducción de la imagen del menor, cuya Autorización expresa se encuentra en custodia del Centro Educativo, junto a la copia del DNI de los padres o tutores legales, así como la copia del DNI o documento oficial acreditativo de la edad del menor.			
PROTECCIÓN DE DATOS			
Los datos de carácter personal que constan en la presente inscripción serán objeto de tratamiento automatizado a los fines de tramitar dicha solicitud de participación en el concurso de acuerdo con lo establecido en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. La persona interesada podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de los datos que se suministren ante el responsable del fichero, el Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata...			

Mediante la firma del presente documento manifiesta que conoce y acepta en su totalidad las presentes bases.

En Navalmoral de la Mata, a fecha de _____

Fdo. _____
Firma de la persona representante

En caso de que un centro educativo se presente por dos categorías diferentes, deberá presentar una sola solicitud.





Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata

NORMAS COMPLEMENTARIAS DEL DESFILE JUVENIL DEL CARNAVAL 2023.

Podrán participar en el DESFILE JUVENIL, el alumnado de los centros educativos de educación Primaria y Secundaria de Navalmoral de la Mata, acompañados mínimo por un docente, responsable de cada grupo. Los menores de edad deberán presentar en su correspondiente centro educativo, autorización de sus padres o tutores legales, acompañado de copia del DNI de los padres o tutores legales, así como de la copia del DNI o documento oficial acreditativo de la edad del menor.

El desfile se estructurará de la siguiente forma: Alumnado de Primaria y a continuación alumnado de Secundaria. El lugar en el que desfilarán todos los centros educativos participantes se sorteará según categoría, de primaria o secundaria, en fecha a determinar por la Concejalía de Festejos.

Todos los participantes deben ir ataviados con disfraces que previamente se habrán confeccionado en el centro educativo y en el desfile llevarán un cartel identificativo del centro educativo con el que participan.

Los participantes deben ir a pie, quedando totalmente prohibido el uso de cualquier medio de locomoción para desplazarse a lo largo del recorrido del desfile.

Cada centro educativo deberá colocar los altavoces de la música en el sentido contrario al de la marcha, y en caso de poner altavoces al final, deberán ir colocados en el propio sentido al de la marcha.

La participación implica la aceptación de estas bases y cualquier circunstancia no prevista será resuelta por la organización.





Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata

SOLICITUD CONCURSO DE MURGAS Y CHIRIGOTAS DEL CARNAVAL 2023.

MURGA/ CHIRIGOTA	
CIF:	Nº PARTICIPANTES:
PERSONA REPRESENTANTE	
DNI:	Telf. Móvil:
Dirección postal:	
Correo electrónico:	
DECLARACIÓN RESPONSABLE	
Mediante el presente declaro conocer y aceptar lo recogido en las presentes bases reguladoras y que mi participación es conforme a los requisitos que rigen la presente convocatoria, para lo que presento la documentación requerida según las bases.	
Mediante la firma de la presente solicitud DECLARO que los menores de 18 años que participen en la presente convocatoria tienen el consentimiento previo de los padres o tutores legales para la participación en el concurso del viernes 17 de febrero de 2023, así como para la reproducción de la imagen del menor, cuya Autorización expresa se encuentra en custodia de la agrupación, junto a la copia del DNI de los padres o tutores legales, así como la copia del DNI o documento oficial acreditativo de la edad del menor	
Que las canciones presentadas respetan los derechos de propiedad industrial e intelectual que pudieran afectar a composiciones, patentes, marcas, signos distintivos o cualquier otro derecho, titularidad de terceros, por lo que asumo toda responsabilidad que pudiera derivarse de mi actuación y que infringiesen cualquier derecho de propiedad industrial y/o intelectual de terceros, dejando indemne al Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata de cualquier responsabilidad por tales actos.	
PROTECCIÓN DE DATOS	
Los datos de carácter personal que constan en la presente inscripción serán objeto de tratamiento automatizado a los fines de tramitar dicha solicitud de participación en el concurso de acuerdo con lo establecido en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. La persona interesada podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de los datos que se suministren ante el responsable del fichero, el Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata.	

Mediante la firma del presente documento manifiesta que conoce y acepta en su totalidad las presentes bases.

En Navalmoral de la Mata, a fecha de _____

Fdo. _____
Firma de la persona representante





Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata

NORMAS COMPLEMENTARIAS DEL CONCURSO DE MURGAS Y CHIRIGOTAS DEL CARNAVAL 2023.

Se entiende por murgas y chirigotas a aquellas agrupaciones carnavalescas con un repertorio original, con un mínimo de 8 componentes, de Navalmoral de la Mata, que concursarán el día 17 de febrero de 2023.

Estas agrupaciones se acompañarán de los siguientes instrumentos: bombo con sus respectivos platillos, caja, guitarras españolas y pitos carnavalescos, que serán opcionales en pasodobles y cuplés. Podrán utilizar otros instrumentos que no tengan componentes electrónicos. El repertorio será inédito en cuanto a la letra se refiere y estará interpretado por este orden: presentación, 2 pasodobles, 2 cuplés con sus respectivos estribillo, sin interrupción entre los mismos y 1 popurrí.

La actuación de las murgas y chirigotas consistirá en representaciones artísticas, combinando música y teatro, para lo que representarán un amplio y rico repertorio relacionado con la actualidad local, nacional e internacional. La duración máxima de la actuación de cada murga será de 30 minutos.

La participación en el concurso está abierta a todas las murgas y chirigotas locales que estén interesadas en participar. Los menores de edad podrán participar siempre que actúen con autorización de sus padres o tutores legales. Sólo se presentará una solicitud por grupo participante.

La participación de las murgas y chirigotas en el concurso deberá perseguir la promoción de la fiesta del carnaval en Navalmoral de la Mata. Las letras de las canciones han de ser originales e inéditas, no habiendo sido presentadas en cualquier otro concurso o certamen anterior.

Las murgas premiadas amenizarán con su actuación la mañana del sábado 18 de febrero, quienes recorrerán las calles y plazas más concurridas de la localidad.





Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata

ANEXO II

DECLARACIÓN RESPONSABLE CUMPLIMIENTO REQUISITOS ART. 13 DE LA LEY GENERAL DE SUBVENCIONES

(A rellenar por las entidades/ personas que reciban premios)

D./Dña. _____ con D.N.I. _____
y domicilio en calle _____,
número _____, piso _____, localidad _____,
provincia _____, (en su caso, como persona representante de la
Asociación/Peña/Grupo) _____.

DECLARA

Que habiendo leído el contenido de los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, no se encuentra incurso en ninguna de las prohibiciones establecidas en los mencionados apartados.

En _____, a _____ de _____, de 202_.

Firma de la persona solicitante/representante





Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata

ANEXO III SOLICITUD DE APERTURA / MODIFICACION DE FICHA DE TERCERO Y PAGO POR TRANSFERENCIA

CODIGO DE INTERESADO

DATOS DEL INTERESADO

(A rellenar por el Interesado)

1º Apellido: 2º Apellido: Nombre:.....

Razón Social:.....

Vía Pública: Nº:..... Piso:..... Puerta:.....

Población:..... Provincia:.....

Código Postal: CIF/NIF:..... Teléfono:

Fax:..... Correo electrónico:

Les ruego que hasta nuevo aviso, nos trasfieran todas las cantidades adeudadas por el Ayuntamiento a la cuenta abajo indicada.

En a de de 20__
Conforme: EL TERCERO

Fdo.:

DATOS BANCARIOS

(A rellenar por la Entidad)

Entidad Financiera (Banco o Caja)..... Sucursal:.....

IBAN:

BIC:

CERTIFICAMOS que la cuenta bancaria señalada, figura abierta en esta Entidad a nombre del interesado arriba mencionado:

En a de de 202__

Fdo.:

- Los datos bancarios consignados anulan y sustituyen a cualquier otro aportado con anterioridad.
- Los espacios sombreados deberán ser rellenados únicamente por el Ayuntamiento.
- No se aceptarán Fichas de Tercero con enmiendas y/o tachaduras.
- Los datos de carácter personal que constan en la presente inscripción serán objeto de tratamiento automatizado a los fines de tramitar dicha solicitud de participación en el concurso de acuerdo con lo establecido en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. La persona interesada podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de los datos que se suministren ante el responsable del fichero, el Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata.





Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata

DILIGENCIA:

Para hacer constar que el presente documento fue aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada, en primera convocatoria, el día ***veintiocho de noviembre de dos mil veintidós***.

Navalmoral de la Mata a la fecha de su firma

La Oficial Mayor y Secretaria en Funciones,

Fdo.: Ana Rosa Nevado Pulido

